



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 108 /10**

Sucre, 05 de Abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro **CM-525/10**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Prof. Ana María Vladislavic de Zamora, Directora Jardín Infantil "Campanita", en la cual solicita el uso de la Plaza de San Francisco, para la realización de la **Feria de las Hormigas**, el día 8 de abril de 2010.

Que, la Prof. Ana María Vladislavic, Directora del Jardín de Niños, Campanita, se tiene programado la realización de la tradicional Feria de las Hormiguitas, como se lo realiza cada año, actividad que se inicio hace 8 años conjuntamente la H. Alcaldía Municipal, donde los padres de familia demuestran sus aptitudes culinarias y que los niños participan en la elaboración y venta de los pequeños productos alimenticios.

Que, de conformidad al art. 8º numeral 20) en Materia de Desarrollo Sostenible, de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, **promover y desarrollar programas, y proyectos sostenibles de apoyo y fortalecimiento a la unidad de la familia, a la integración social y económica generacional, a la defensa y protección de la niñez y adolescencia**

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme señala el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º Autorizar con carácter excepcional el uso de Plaza San Francisco el día 8 de abril de 2010, a los fines de la realización de la **Feria de las Hormigas** de Hrs. 10 a 12 a.m., donde se expondrán las aptitudes culinarias de padres y niños en la elaboración y venta de los pequeños productos alimenticios, del Jardín de Niños "**Campanita**".

Art.2º El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL